UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE: Registro de reconocimiento de hijos

DESCRIPCIÓN: Trámite para establecer la filiación de hijo- progenitor que comparece a reconocerlo.

REQUISITOS:

1. La presencia del que se pretenda reconocer y su consentimiento si es mayor de edad.
2. La presencia o autorización del reconocedor o reconocedores.
3. Identificación con fotografía de cada uno de los comparecientes.
4. Acta de nacimiento del que se pretenda reconocer. Si esto se lleva a cabo después de haber sido registrado su nacimiento.
5. Acta de nacimiento del reconocedor o reconocedores (actualizada en formato actual).
6. Identificación con fotografía de DOS testigos.
7. Efectuar pago de Derecho de Reconocimiento ante la Tesorería Municipal.
8. Pago de un Acta Certificada de Reconocimiento y Pago de Acta de Nacimiento, si el reconocido fue registrado en ese mismo Registro Civil.

PROCESO:

1. El interesado solicita información en el registro Civil de la documentación para realizar el reconocimiento de su (s) hijo (s).
2. Se presenta el reconocerdor con testigos y el hijo (s) que se pretenda reconocer.
3. El interesado entrega los requisitos completos ante el Registro Civil
4. Personal del Registro Civil revisa los documentos y corrobora la autenticidad de los documentos y datos.
5. Se elaborar el acta, de acuerdo a los documentos presentados por el interesado.
6. Se Recaba la firma del padre o madre que va a reconocer, firman los testigos y la huella del menor.
7. El interesado realiza el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal
8. Se envía una copia del ata a la Dirección del Registro Civil para su inscripción.
9. Se archiva copia del acta y se turna copias a las áreas correspondientes

DURACIÓN: 3 días

COSTO DEL TRÁMITE: $ 365.20

Acta Certificada de Reconocimiento $146.08

Acta Certificada de Nacimiento $73.04

VIGENCIA: Sin vigencia